



RESOLUCIÓN No. 1830 17 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

CUANTIA No. SAMC-SAF-004-2025

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "CORPOAMAZONIA", en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 5º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de las funciones consagradas en los artículos 31 y 35 de la Ley 99 de 1993, y en atención a las metas institucionales de CORPOAMAZONIA, se hace necesario adelantar acciones que permitan asegurar el adecuado funcionamiento y conservación de la infraestructura física de la Entidad, como soporte fundamental para el desarrollo de sus actividades misionales.

Que, de acuerdo con el análisis técnico realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Recursos Físicos, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto sea el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL, DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO Y CENTRO EXPERIMENTAL AMAZONICO CEA DE CORPOAMAZONIA"**, Dichos insumos son indispensables para la ejecución de trabajos de pintura, estucado, resane, cambio de bombillos, adecuaciones en redes eléctricas e hidráulicas y aplicación de barniz en fachadas de madera.

Que, el mantenimiento adecuado de las instalaciones no constituye un gasto discrecional, sino una obligación institucional orientada a proteger los bienes públicos, garantizar condiciones de trabajo seguras y dignas para los funcionarios, asegurar una atención adecuada a los usuarios y evitar el deterioro progresivo de la infraestructura que pueda derivar en mayores costos para la Entidad.

Que, una infraestructura en condiciones óptimas contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, al cumplimiento eficiente de la misión de CORPOAMAZONIA y a la proyección de una imagen de orden, responsabilidad y respeto por lo público, acorde con los principios que rigen la función administrativa.

Que, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con existencias de materiales de ferretería en la bodega de Recursos Físicos, ni con los medios propios para atender de manera inmediata las necesidades de mantenimiento identificadas, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, en observancia de la normatividad vigente, con el fin de seleccionar un proveedor idóneo que garantice el suministro oportuno y la correcta instalación de los elementos requeridos.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) MDA.CTE.**

Página 1 de 5

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Laura Cristina Benavides Prieto	Cargo	Apoyo Jurídico	Firma
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma



RESOLUCIÓN No. 183017 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

CUANTIA No. SAMC-SAF-004-2025

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se debe tramitar por el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.

Que, el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones al presente proceso de selección por parte de personas interesadas, a las cuales la entidad respondió integralmente.

Que, conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., el proceso es susceptible de limitación a mipymes, lo anterior teniendo en cuenta que su valor no supera los **125.000 USD**

Que se recibieron dos solicitudes a limitación a MIPYMES:

★ COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC	General	LIMITAR A MIPYMES RL PROCESO SAMC-SAF-004-2025		12/12/2025 3:46 PM	Leídas	Detalle
★ INGENIA COL S.A.S. ZOMAC	General	LIMITACION MIPYMES PROCESO SAMC-SAF-004-2025		12/12/2025 12:00 PM	Leídas	Detalle
★ FULVIO GERMAN BERMEO LUNA	General	SOLICITUD MIPYMES MUNICIPAL		11/12/2025 6:19 AM	Leídas	Detalle

Que conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, la entidad recibió tres (03) solicitudes de limitación a Mipyme.

Que de las solicitudes de limitación a Mipyme recibidas y de los documentos aportados, se puede observar que las solicitudes están conforme con los requisitos para hacer la limitación a mipymes.

De acuerdo a lo anterior, y considerando que el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, prevé la limitación a Mipymes Municipales, el presente proceso se limitara a Mipymes con domicilio en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

Página 2 de 5

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Laura Cristina Benavides Prieto	Cargo	Apoyo Jurídico	Firma
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma



RESOLUCIÓN No. 1830 17 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

CUANTIA No. SAMC-SAF-004-2025

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación y el puntaje otorgado a los mismos.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que, es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto la Directora General

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SAF-004-2025**, cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el presente proceso de selección se a limita a MIPYMES del Departamento del Putumayo, por cuanto su valor no supera los 125.000 USD y las solicitudes allegadas cumplieron con los requisitos exigidos normativamente.

Página 3 de 5

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Laura Cristina Benavides Prieto	Cargo	Apoyo Jurídico	Firma
Revisó Juridicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma



RESOLUCIÓN No. **1830** 17 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

CUANTIA No. SAMC-SAF-004-2025

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

SEGUNDO: La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) MDA.CTE.** ; IVA incluido, respaldados por el certificado de disponibilidad de Presupuestal No. 1062 del 13 de noviembre de 2025.

No obstante, lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

TERCERO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Disponer cronograma establecido en se encuentran en el SECOP II.

Nota: CORPOAMAZONIA podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: La entidad en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 debe Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SAF-004-2025**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

COMPONENTE TECNICO: – Subdirección financiera o quien haga sus veces.

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: Subdirección financiera o quien haga sus veces.

COMPONENTE JURIDICO: – Profesional Especializado Área Jurídica o quien haga sus veces.

SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de

Proyectó	Laura Cristina Benavides Prieto	Cargo	Apoyo Jurídico	Firma
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma



RESOLUCIÓN No. 1830 17 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

CUANTIA No. SAMC-SAF-004-2025

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-SAF-004-2025,

NOTA: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de jurídica o Plataforma SECOP II y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

- SEPTIMO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.
- OCTAVO: Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en la página Web: www.secop.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.
- NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 17 DIC 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Sidalý Ortega Gómez
SIDALY ORTEGA GOMEZ
 DIRECTORA GENERAL CORPOAMAZONIA

Página 5 de 5

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
 TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
 Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Laura Cristina Benavides Prieto	Cargo	Apoyo Jurídico	Firma
Revisó Juridicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma